

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.O.B.O.C.  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 4 DE AGOSTO DE 2020

26.223

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS ACUERDO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0043

SAN JUAN. 04 AGO 2020

### **VISTO:**

El DNU N° 297-20, DNU N° 520-2020, DNU N° 576-2020, y su adhesión mediante Ley N° 2035-A, Ley N° 2080-P, Ley N° 2087-P; respectivamente, Decreto Provincial N° 605-2020, Resolución N° 108-MEN-2020, Resolución del CFE N° 362, Resolución N° 363, Resolución N° 423, Resolución N° 364-2020, Resolución N° 3401-ME-2020 y Resolución N° 84-2020 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-2020, se establece en todo el territorio nacional, a fin de proteger la salud pública, un aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que la Ley N° 2035-A, declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus, (COVID-19), establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que conforme el DNU N° 576-2020 en su art. 9°: "Las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes..." "El Ministerio de Educación de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente".

Que el Consejo Federal de Educación (CFE), aprobó de manera unánime, mediante Resolución CFE N° 364-2020, del 2 de julio del 2020, el protocolo para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y terciaria. El documento constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de instituciones educativas, a partir de los cuales cada jurisdicción podrá agregar criterios adicionales, y adecuarlos a la realidad local. Esas pautas básicas para el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela, se basan en el distanciamiento físico, el tiempo de exposición, la dinámica del aire y la higiene personal. La reanudación de las clases presenciales en el país se realizará a través de un escalonamiento progresivo, de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia y las características sociodemográficas de cada región.

Que la asistencia será alternada por grupos de alumnos a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, articulando tiempos de presencialidad y de no presencialidad bajo un modelo "bimodal".

Que la Provincia presenta el "Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales, en Todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de San Juan", (Educación Pública, de Gestión Estatal y Privada), aprobado en reunión paritaria, de fecha 21 de julio del 2020, homologada por Resolución N° 84-2020 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia. El que se implementa a través de la Resolución N° 3401-ME-2020.

Que en virtud del mencionado Plan Jurisdiccional, el retorno a clases, será implementado de manera gradual en los distintos departamentos de la provincia de San Juan, y de forma escalonada, dependiendo de los diferentes grados y niveles del Sistema Educativo. Comenzando con el último año de Educación Primaria, de Educación Secundaria Orientada y Artística, de Educación Secundaria Técnica, y Formación Profesional, de Capacitación Laboral y Misiones Monotécnicas, Educación de Adultos: Primaria y Secundaria, de ambas gestiones, y Educación No Formal de Educación Privada. El mismo se llevará a cabo en 14 departamentos, exceptuando los del gran San Juan, en primera instancia.



Que en virtud del Decreto N° 605-2020, se establece un procedimiento de guardias mínimas presenciales, para el funcionamiento básico de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, y el Decreto N° 780-ME-2020 para la Juntas de Clasificación Docente.

Que conforme la entrada en vigencia del Plan Jurisdiccional del retorno a clases presenciales en la Provincia, es necesario adecuar horarios de trabajo, y regular el funcionamiento de la actividad del personal docente, no docente, y de maestranza, para la correspondiente puesta en marcha de dicho Plan.

Que el DNU N° 408-2020, artículo 3° establece que los Gobernadores/ras de Provincias, podrán decidir excepciones, al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio previa aprobación de la autoridad sanitaria local.

Que la puesta en marcha del Plan Jurisdiccional de la vuelta a clases presenciales, conlleva la necesidad de contar con todo el personal que se desempeña en los Establecimientos Educativos, los que se van activando de forma gradual, y escalonada, para atender a su cumplimiento acabado, ya que demandara un mayor esfuerzo, debido al rigor del Protocolo establecido.

Que mediante el Decreto 24-2020, en su artículo 2° se establece que “se deja sin efecto todas las licencias tramitadas por la aplicación del Decreto Acuerdo N°10-2020, y que todos los agentes públicos quedaran a disposición de la Autoridad de la repartición. En consonancia con lo aquí establecido y a los fines de ser convocados, de manera presencial o remota, y de manera gradual, conforme los establece el mencionado Plan”, es necesario establecer que dicha obligación legal les sea aplicada al todo el personal, (docente, no docente, y maestranza), que cumpla sus funciones en los establecimientos escolares de la Provincia de San Juan, a los fines de dar cumplimiento al plan de vuelta a clases presenciales.

Que la negativa del agente a concurrir al lugar de trabajo, genera la pérdida de los haberes por el periodo de ausencia, y queda sujeto a las sanciones disciplinarias que le puedan corresponder.

Que se hace indispensable contar con la presencia de la totalidad del personal que garantice la prosecución y conclusión de los procedimientos pedagógicos, administrativos, y de mantenimiento de los establecimientos educativos, que son necesarios para el retorno a clases presenciales en la provincia.

Que en virtud de los acontecimientos, es menester extender la aplicación del Decreto N° 33-2020, Capítulo 2 a todo el personal docente, no docente, administrativo y maestranza que sean convocados a efectos del cumplimiento del Plan Jurisdiccional.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno.

Que corresponde emitir el presente instrumento legal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Se establece para los establecimientos escolares, el trabajo de manera presencial, para personal docente, no docente, y maestranza.

**ARTÍCULO 2°.** Los establecimientos escolares se afectan de manera gradual según la división departamental, de forma escalonada, y bajo el modelo de enseñanza bimodal.

**ARTÍCULO 3°.** El régimen de asistencia es sincrónica y asincrónica, de acuerdo a la matrícula que presente el establecimiento en cuestión, y conforme a lo normado por el “Plan Jurisdiccional de retorno a Clases Presenciales, en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de San Juan”, de Educación Pública de Gestión Estatal y Privada, en conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, e implementado en la provincia por Resolución, N° 3401-ME-2020.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

**ARTÍCULO 4°.** El personal al que hace mención el artículo 1°, debe asistir a su lugar de trabajo, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma legal, garantizando el normal desenvolvimiento de los Establecimientos Educativos, conforme dicho plan.

**ARTÍCULO 5°.** Quedan exentos de ésta obligación aquellas personas que se encuentren en condiciones de solicitar las licencias contenidas en el Decreto Acuerdo N°33-2020, Capítulo 2, quienes deben solicitarlas nuevamente conforme el procedimiento de la Circular N° 10-DGRHyO-2020.

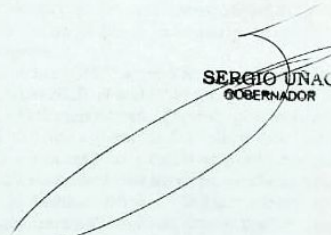
**ARTÍCULO 6°.** Se faculta al Ministro de Educación de la Provincia a establecer mediante las resoluciones que así lo ordenen, las medidas necesarias para la puesta en marcha del "Plan Jurisdiccional de retorno a Clases Presenciales en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de San Juan", implementado por Resolución N° 3401-ME-2020, conforme a lo estatuido en dicho plan.

**ARTÍCULO 7°.** La presente norma entra en vigencia desde su publicación.

**ARTÍCULO 8°.** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



PROF. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



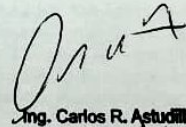
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



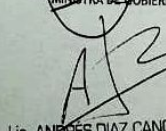
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO



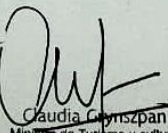
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA



Lic. ANDRES DIAZ CANO



Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y cultura



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda





## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0219 11-02-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acuerdo de Mediación, celebrado en Actuaciones N°1974919 (Autos N° 128.287/CA), caratuladas: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIVERO FIGUEROA FABIANA DEL VALLE S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA- LEY 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, ante la mediadora, Claudia Leonor Bustos, entre la requirente Provincia de San Juan, representada por el Dr. Sergio Enrique Ovalles Pizzuto, abogado de Fiscalía de Estado, y la requerida Fabiana del Valle Rivero Figueroa, con el patrocinio letrado de la Dra. Lilia Elizabeth Palma.-

DECRETO N° 0220 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, al planteo efectuado por el demandado en Autos N° 22.070/19, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VARGAS, MARIO RAÚL S/ EJECUCIÓN FISCAL", que tramitan ante el Sexto Juzgado de Paz Letrado de San Juan.-

DECRETO N° 0221 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, Dr. Jorge Eduardo Alvo Varela, al planteo efectuado por la demandada en autos N°: 37.179, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ATENCIO, MANUEL EUSTAQUIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal de la Provincia de San Juan.-

DECRETO N° 0222 -MG- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Alejandra Bonanno, designada como Titular del Registro Notarial N° 49 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 0792-G-1993, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0223 -MG- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Celine López González, designada como Titular del Registro Notarial N° 59 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 0380-MG-2001, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0224 -SEyOP- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones para la provisión, adquisición y contratación que regirá en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y sus dependencias, atento lo expuesto en el considerando precedente, el que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0225 -MG- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Mercedes Etelvina Basualdo, designada como Titular del Registro Notarial N° 38 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 0900-G-1979, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0226 -MG- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Fernando Javier Pintor, designado como Titular del Registro



Notarial N° 23 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 1221-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0227 -MG- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Angélica del Carmen Quinteros, designada como Titular del Registro Notarial N° 40 de la Provincia de San Juan, mediante Decreto N° 2506-G-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0228 -MHF- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Acta Complementaria de fecha 11 de Noviembre de 2019, celebrada entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado en ese acto por el ex Ministro C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, la Secretaría de la Gestión Pública, representada por el Sr. Secretario Lic. Andrés Mauricio RUPCIC, y el Sr. Ministro de la Corte de Justicia de San Juan, Dr. Guillermo Horacio DE SANCTIS, en el marco del Convenio de Colaboración Mutua, ratificado por el Decreto N° 0830-2016, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

DECRETO N° 0229 -MSP- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio para la Implementación Federal de Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU), de fecha 02 de Junio de 2014, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el ex Ministro de Salud, Doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Doctor Oscar Balverdi.-

DECRETO N° 0230 -G- 11-02-20

ARTÍCULO 1°.- Asígnese el carácter de Asesora Letrada a la Dra. María Natalia, CREMADES REBOREDO, Abogada Auxiliar perteneciente al Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Estado Provincial, Ley N° 318-A, a partir del 01 de Febrero de 2020, conforme a los considerandos precedentes.  
ARTÍCULO 2°.- Dispónese que, a partir del 1° de Febrero de 2020, integre el Cuerpo de Asesores Adscritos de Asesoría Letrada de Gobierno, en los términos previstos por la Ley N° 318-A, la profesional, Dra. María Natalia, CREMADES REBOREDO, Categoría 22°.-

DECRETO N° 0235 -G- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 758.844,70).-

DECRETO N° 0236 -G- 12-02-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compras varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 711.702,94).-



## NOTIFICACIONES

### EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 674-E Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 1414-MG-02.-

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

#### NOMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES AL 30/06/2020

GOBERNADOR  
Uñac, Sergio Mauricio  
23-21359472-9  
Designado el 10/12/2019

#### Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 99.000,00
A20 - Decreto 1433/94	\$ 42.641,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 13.435,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 1.088,50

Retribución Neta \$ 151.713,57

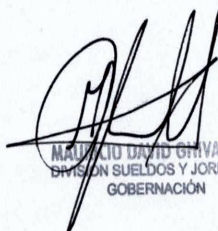
#### Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 118.619,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 149.431,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 1.088,50

Retribución Neta \$ 196.245,12

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 134.569,25

  
 MAURICIO DAVID OLIVARELLI  
 DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
 GOBERNACION



  
 SILVIA BLANCO  
 Directora de Coordinación  
 Administrativa - Finanzas

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Flores, Juan

20-20731192-9

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1919-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 99.673,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 10.521,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 860,96

Retribución Neta \$ 141.269,23

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 115.545,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 105.155,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 860,96

Retribución Neta \$ 150.877,19

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 110.780,48

SUBSECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Espósito, Marcelo Pablo

20-24234646-8

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1925-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 66.472,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 9.826,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30

Retribución Neta \$ 116.969,87

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 114.811,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 70.128,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30

Retribución Neta \$ 160.314,32

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 92.842,65

DAVID CHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Ministra de Coordinación  
Administrativa - Financiera



SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD GOBERNACION

Rueda, Luis Hernán

20-28444472-9

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1926-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 66.472,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 9.826,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30

Retribución Neta \$ 113.863,11

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 114.811,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 70.128,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30

Retribución Neta \$ 117.177,03

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 92.842,65

SUBSECRETARIO DE INFORMACION PUBLICA

Lima, Osvaldo Ramón

20-17178318-7

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1927-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 66.472,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 9.826,00
E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 9.038,50
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30

Retribución Neta \$ 112.194,30

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 114.811,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 70.128,00
E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 9.038,50
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30

Retribución Neta \$ 127.356,75

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 97.361,90

DAVID GRINARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Pensiones

**SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES**

Putelli, María Eugenia

27-25549856-3

Designado el 19/05/2020 mediante Dcto. N° 0693-G-20

## Sueldo Junio 2020

A01 - Básico	\$	-
A11 - Gastos de Representación	\$	-
A88 - Bonif. Complem.	\$	-
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$	-
Retribución Neta	\$	-
S.A.C. 1° Semestre/20		
Aguinaldo	\$	21.663,29

**ASESOR LETRADO DE GOBIERNO**

Lorenzo, Carlos Alberto

20-16469314-8

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1924-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$	99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$	66.472,00
A88 - Bonif. Complem.	\$	9.826,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$	350,20
Retribución Neta	\$	118.340,80

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$	114.811,00
A11 - Gastos de Representación	\$	70.128,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$	350,20
Retribución Neta	\$	123.856,35
S.A.C. 1° Semestre/20		
Aguinaldo	\$	92.644,60

MAURICIO DAVID OLIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Borrador de Coordinación  
Administrativos - Finanzas



ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

Gómez, Nélide del Carmen

27-06188393-8

Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 2083-G-15

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 66.472,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 6.530,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 751,16

Retribución Neta \$ 113.322,62

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 111.334,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 70.128,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 751,16

Retribución Neta \$ 120.288,56

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 91.106,58

JEFE ASESORES SEÑOR GOBERNADOR

De los Ríos, Miguel Angel

20-04626508-5

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1989-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 55.899,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 10.521,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60

Retribución Neta \$ 104.912,22

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 115.545,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 58.973,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60

Retribución Neta \$ 117.389,68

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 87.534,30

MAURICIO DAVID CHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Asesora de Coordinación  
Administrativa - Financiera

**ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO**

Sarmiento, María Silvia

27-13396674-4

Designada el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2374-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 82.082,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 52.369,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 585,66
Retribución Neta	\$ 89.088,77

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 86.597,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 55.249,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 585,66
Retribución Neta	\$ 99.508,20
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 71.215,83

**SUB-JEFE DE ASESORES DEL SEÑOR GOBERNADOR**

Abelín, Jorge Salvador

20-04626113-6

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1990-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 85.356,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 43.856,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
Retribución Neta	\$ 80.043,37

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 90.051,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 46.268,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
Retribución Neta	\$ 85.734,33
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 68.434,80

FRANCISCO DAVID GHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACIÓN



SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Financiera



ASESORES DEL SEÑOR GOBERNADOR

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 71.838,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 51.421,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 90.146,57</b>

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 75.789,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 54.249,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 95.444,08</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 65.294,30</b>

SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR GOBERNADOR

Fernandez, Gabriela Vanesa

27-29427201-7

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2057-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 58.115,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 59.211,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 86.867,99</b>

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 61.311,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 62.468,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 96.075,82</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 62.164,80</b>

MANFREDO DAVID GHIVARELLI  
DIRECCIÓN SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACIÓN



SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Financiera

DIRECTOR PROVINCIAL DE AERONAUTICA

Aubone, Mario Oscar

23-13487539-9

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2063-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
Retribución Neta	\$ 78.719,87

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
Retribución Neta	\$ 94.527,56
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 59.827,58

DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Blanco, Silvia Beatriz

27-20800074-3

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2289-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
Retribución Neta	\$ 71.606,20

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
Retribución Neta	\$ 79.044,60
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 59.827,58

MARIO OSCAR AUBONE  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Secretaria de Coordinación  
Administrativa - Financiera

DIRECTOR DE TRANSMISION DE CONTENIDOS

Rodriguez, Fabricio Antonio  
20-25526808-3  
Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2379-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15

Retribución Neta	\$ 86.286,37
------------------	--------------

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15

Retribución Neta	\$ 90.370,08
------------------	--------------

S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 59.827,58

DIRECTORA DE LA CASA DE SAN JUAN EN BUENOS AIRES

Lopez de Herrera, Ana María  
27-10031416-4  
Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2060-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 74.493,36
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16

Retribución Neta	\$ 120.911,89
------------------	---------------

## Sueldos Marzo - Junio 2020

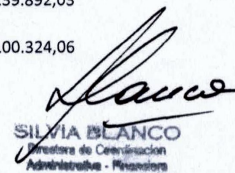
A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 80.992,95
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
F22 - Retroactivos	\$ 12.999,18

Retribución Neta	\$ 139.892,03
------------------	---------------

S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 100.324,06

  
MAURICIO DAVILA CHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



  
SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Finanzas



**DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA**

Bacil Riveros, Jorge Mauricio

20-26287805-9

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2058-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
Retribución Neta	\$ 85.090,88

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
Retribución Neta	\$ 90.098,23
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 59.827,58

**DIRECTOR DE AUDIENCIAS**

Díaz, Hugo Oscar

20-16115695-8

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2061-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
Retribución Neta	\$ 78.727,88

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
Retribución Neta	\$ 87.938,06
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 59.827,58

MAURICIO DAVID CRIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACIÓN



SILVIA BLANCO  
Ministra de Coordinación  
Administrativa - Financiera

DIRECTOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Allende, Alberto Fabián

20-20661843-5

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2001-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 63.771,17</b>

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 63.338,29</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 59.827,58</b>

DIRECTOR DE PRENSA

Gutiérrez, Fernando Andrés

20-32808480-6

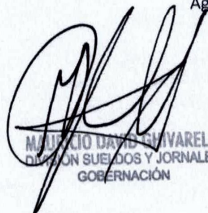
Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2378-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 82.394,84</b>

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 84.442,30</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 59.827,58</b>

  
 MAURICIO DAVID OLIVARELLI  
 DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
 GOBERNACION



  
 SILVIA BLANCO  
 Directora de Coordinación  
 Administrativa - Financiera

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Bustos, Alana Sol

27-34059980-8

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2377-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 77.098,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 35.838,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15

Retribución Neta \$ 86.271,37

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15

Retribución Neta \$ 90.370,08

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 59.827,58

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO

Conca, Esteban Fernando

20-05402634-0

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2062-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 68.298,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 17.727,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 443,59

Retribución Neta \$ 64.916,36

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 81.338,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 37.809,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15

Retribución Neta \$ 90.493,61

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 59.827,58

MAURICIO DAVID GRIFARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Planificadora



COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD GOBERNACION

Chafino Goldfarb, Emiliano Yamil

20-28695478-3

Designado el 19/05/2020 mediante Dcto. N° 0692-G-20

## Sueldo Junio 2020

A01 - Básico	\$	-
A11 - Gastos de Representación	\$	-
E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$	-
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$	-
Retribución Neta	\$	-
S.A.C. 1° Semestre/20		
Aguinaldo	\$	92.842,65

JEFE DE ASESORES DEL SEÑOR VICE-GOBERNADOR

Leiva, Raúl Alfredo

20-14451538-3

Designada el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2294-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$	71.838,00
A11 - Gastos de Representación	\$	37.103,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$	491,66
Retribución Neta	\$	84.261,29

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$	75.789,00
A11 - Gastos de Representación	\$	39.144,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$	491,66
Retribución Neta	\$	88.026,37
S.A.C. 1° Semestre/20		
Aguinaldo	\$	57.712,33

MAURICIO DAVID GHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Financiera

SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR VICE-GOBERNADOR

Herce Ruffa, María Belén

27-29165899-2

Designada el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2295-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 25.727,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 39.582,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 330,00
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 51.475,95</b>

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 27.142,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 41.759,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 330,00
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 49.509,34</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 34.615,50</b>

JEFE DE ASESORES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Sarmiento, Ricardo Daniel

20-22014101-3

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2059-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 49.788,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 26.083,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 420,10
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 61.639,14</b>

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 52.526,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 27.518,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 420,10
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 65.028,18</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 40.232,05</b>

MARCELO DAVID GHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Prosecretaria de Coordinación  
Administrativa - Financiera

SUB-JEFE DE ASESORES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Menéndez, Víctor Manuel

20-13745650-9

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2293-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 33.425,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 24.470,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
F30 - Retroactivo	\$ 1.707,67

Retribución Neta \$ 48.134,94

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 35.263,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 25.816,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33

Retribución Neta \$ 50.103,21

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 30.738,17

SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Vargas, Carmen Isabel

27-13324888-4

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2315-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 33.227,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 14.431,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
F30 - Retroactivo	\$ 3.000,00

Retribución Neta \$ 42.750,34

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 35.054,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 15.225,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
F28 - Retroactivo	\$ 1.378,81

Retribución Neta \$ 43.137,59

S.A.C. 1° Semestre/20

Aguinaldo \$ 26.027,57

  
 MAURICIO DAVID GHIVARELLI  
 DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
 GOBERNACION



  
 SILVANA BLANCO  
 Directora de Coordinación  
 Administrativa - Financiera



ASESORES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 18.747,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 29.219,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 240,91
F30 - Retroactivo	\$ 3.000,00
Retribución Neta	\$ 42.938,92

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 19.778,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 30.826,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 240,91
F28 - Retroactivo	\$ 1.361,87
Retribución Neta	\$ 42.548,52
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 26.103,39

ASESORA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

Pardo, Irma Graciela

23-13440149-4

Designada el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2376-G-19

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 16.266,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 28.699,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 292,68
F30 - Retroactivo	\$ 3.000,00
Retribución Neta	\$ 37.388,20

## Sueldos Marzo - Junio 2020

A01 - Básico	\$ 17.161,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 30.277,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 292,68
F28 - Retroactivo	\$ 1.526,92
Retribución Neta	\$ 40.144,93
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 24.628,80

MARIO DAVID GHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Oficiaria de Coordinación  
Administrativa - Financiera

**NOMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES AL 30/06/2020 BAJAS**

**SUBSECRETARIO DE MEDIOS Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES**

Chafino Goldfarb, Emiliano Yamil

20-28695478-3

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1928-G-19

Baja a partir del 18/05/2020 mediante Dcto. N° 0684-G-20

**Sueldo Enero - Febrero 2020**

A01 - Básico	\$ 99.000,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 66.472,00
A88 - Bonif. Complem.	\$ 9.826,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 116.317,96</b>

**Sueldo Marzo - Abril 2020**

A01 - Básico	\$ 114.811,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 70.128,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 123.491,25</b>

**ASESOR DEL SEÑOR VICE-GOBERNADOR**

Villegas, Angel Adrián

20-20505103-2

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2335-G-19

Baja a partir del 28/02/2020 mediante Dcto. N° 0287-G-20

**Sueldo Enero - Febrero 2020**

A01 - Básico	\$ 27.027,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 41.583,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
<b>Retribución Neta</b>	<b>\$ 54.515,79</b>
S.A.C. 1° Semestre/20	
<b>Aguinaldo</b>	<b>\$ 11.501,22</b>

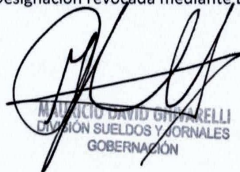
**ASESOR DEL SEÑOR VICE-GOBERNADOR**

Rojas, Daniel

20-08238891-6

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 2334-G-19

Designación revocada mediante Dcto. N° 0624-G-20

  
 DANIEL DAVID GONZALEZ  
 DIRECCIÓN SUELDOS Y JORNALES  
 GOBERNACIÓN



  
 ESTELA BLANCO  
 Ministra de Cooperación  
 Administrativa - Financiera

ASESOR DEL SEÑOR GOBERNADOR

Elizondo, Dante Raul

20-13107114-1

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1991-G-19

Baja a partir del 01/03/2020 mediante Dcto. N° 0306-G-20

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 71.838,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 51.421,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
Retribución Neta	\$ 62.257,43
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 20.634,93

ASESOR DEL SEÑOR GOBERNADOR

Elizondo, Francisco Narciso

20-11142135-9

Designado el 10/12/2019 mediante Dcto. N° 1988-G-19

Baja a partir del 01/03/2020 mediante Dcto. N° 0305-G-20

## Sueldo Enero - Febrero 2020

A01 - Básico	\$ 71.838,00
A11 - Gastos de Representación	\$ 51.421,00
E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
Retribución Neta	\$ 77.391,98
S.A.C. 1° Semestre/20	
Aguinaldo	\$ 20.634,93

MAURICIO DAVID GHIVARELLI  
DIVISION SUELDOS Y JORNALES  
GOBERNACION



SILVIA BLANCO  
Directora de Coordinación  
Administrativa - Financiera



**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
**LEY 674-E**
**DTO 1414/2002**
**NOMINA DE MIEMBROS Y FUNCIONARIOS AL 31/12/2019**
**VOCALES - REMUNERACIONES -**

CONSTITUCION PROVINCIAL Art. 260

LEY 1100-E Art. 25

RESOLUCION N° 098/2004 TRIBUNAL DE CUENTAS

CORTE DE JUSTICIA ACORDADA N° 033/2019

Diciembre

ABECASIS, ISAAC	A01 Sueldo Básico	66.140,02
PRESIDENTE	A03 Antigüedad	100.157,70
23-08666411-9	A13 Resp. Jerárquica	64.438,15
C. P. Art. 258 Inc. 1 -Permanente-	A47 Dedicac. Func. C 43	49.205,37
	A58 Dto 2724 Suma no Bonif.	95.066,11
	S.A.C 2° Semestre/2019	187.503,68

Diciembre

CHAVES, GRACIELA ESTER	A01 Sueldo Básico	66.140,02
VICE-PRESIDENTE	A03 Antigüedad	100.157,70
27-05670807-9	A13 Resp. Jerárquica	64.438,15
C. P. Art 258 Inc. 1 -Permanente-	A47 Dedicac. Func. C 43	49.205,37
	A58 Dto 2724 Suma no Bonif.	95.066,11
	S.A.C 2° Semestre/2019	187.503,68

Diciembre

MOLINA, VICTOR ALDO	A01 Sueldo Básico	66.140,02
VOCAL	A03 Antigüedad	100.157,70
27-05088155-0	A13 Resp. Jerárquica	64.438,15
C. P. Art 258 Inc. 1 -Permanente-	A47 Dedicac. Func. C 43	4.905,37
	A58 Dto 2724 Suma no Bonif.	95.066,11
	S.A.C 2° Semestre/2019	187.503,68

Diciembre

YANZON, MARIA LAURA	A01 Sueldo Básico	19.842,01
VOCAL	A03 Antigüedad	24.810,13
27-21406374-9	A13 Resp. Jerárquica	19.331,45
C. P. Art 258 Inc. 2 -Transitorio-	A47 Dedicac. Func. C 43	1.471,61
	A58 Dto 2724 Suma no Bonif.	28.519,83
	S.A.C 2° Semestre/2019	157.917,95

Diciembre

CONTI, ENRIQUE EDGARDO	A01 Sueldo Básico	63.935,38
VOCAL	A03 Antigüedad	96.819,14
20-12306071-8	A13 Resp. Jerárquica	62.290,24
C. P. Art 258 Inc. 2 -Transitorio-	A47 Dedicac. Func. C 43	47.565,21
	A58 Dto 2724 Suma no Bonif.	91.897,27
	S.A.C 2° Semestre/2019	186.461,99



Diciembre		
Perez C Daniel O	A01 Sueldo Básico	74.341,00
VOCAL	A03 Antigüedad	47.578,24
20-12579750-5	A 09 Inhabilitación de título	37.170,50
C. P. Art 258 Inc. 2 -Transitorio-	A11 Gasto de Representación	34.556,00
	E95 dto acuerdo 019-020/2009	42,94
	F03 Retroactivo aguinaldo	10.049,59
	F21 Retroactivo	99.999,99
	F 22 Retroactivo	20.595,12
	S.A.C 2° Semestre/2019	96.844,34

**SECRETARIOS -REMUNERACION -**  
LEY 1100-E Art. 26 Inc. C)  
DTO ACUERDO N° 08/2019

Diciembre		
MONTES, DANTE BENEDICTO	A01 Sueldo Básico	82.303,00
SECRETARIO RELATOR	A03 Antigüedad	59.258,16
20-13107056-0	A09 Inhabilitación Prof. 50%	41.151,50
PERMANENTE	A11 Gastos Representación	50.496,00
	E95 Dto. Ac. 019-020/2009	43,76
	S.A.C 2° Semestre/2019	116.626,21

Diciembre		
GIMENEZ DOCON, SANTIAGO	A01 Sueldo Básico	82.303,00
SECRETARIO LETRADO	A03 Antigüedad	52.673,92
20-20130265-0	A09 Inhabilitación Prof. 50%	41.151,50
PERMANENTE	A11 Gastos Representación	50.496,00
	E95 Dto. Ac. 019-020/2009	43,76
	S.A.C 2° Semestre/2019	113.334,09

C.P.M. SERGIO MENA PAEZ  
CONTADOR INTERINO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Diciembre		
ORELO, RAMIRO JORGE	A01 Sueldo Básico	82.203,00
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	A03 Antigüedad	44.443,62
20-14878397-8	A09 Inhabilitación Prof. 50%	41.151,50
INTERINO	A11 Gastos Representación	50.496,00
	E95 Dto. Ac. 019-020/2009	43,76
	S.A.C 2° Semestre/2019	109.218,94

SAN JUAN, 12 de junio de 2020

C.P.M. RAMIRO ORELO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
INTERINO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

*Poder Judicial de la Nación***EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto por el art 23° del Decreto-Ley N° 6848/63. Ley N° 16.478, se hace saber a los interesados que en cumplimiento a lo ordenado, serán destruidos los expedientes judiciales que se encuentran archivados con una antigüedad superior a la establecida, y que estén comprendidos en el art. 17° de dicho Decreto-Ley, correspondientes al Juzgado Federal N° 1, Secretarías Civiles N° 1 y N° 2 de San Juan.-

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por correo electrónico [jfsanjuan1.seccivil1@pjn.gov.ar](mailto:jfsanjuan1.seccivil1@pjn.gov.ar) y [jfsanjuan1.seccivil2@pjn.gov.ar](mailto:jfsanjuan1.seccivil2@pjn.gov.ar) o por escrito, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. **Dr. Miguel Ángel Gálvez Juez Federal N° 1 de San Juan.-**

Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia.-



Miguel Angel Gálvez  
Juez Federal





-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Dispone en el Expediente N° 501-0048-M-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado con N° 501-000048-2009, según SIGED, INTIMAR POR ÚLTIMA VEZ a Celina del Jesús Molina, MI N° 33.337.690, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda al pago de lo adeudado en concepto de servicios mensuales y/o presentación de trámite iniciado, de la vivienda identificada como: Manzana "A" - Casa 4 - Barrio "Colangüil" - Dpto. Pocito, todo bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la Desafectación del Programa de Escrituración dentro del Plan Nacional de Regularización Dominial y Posterior Revocación y Desalojo de la vivienda por vía judicial, por medio de Fiscalía de Estado, por infringir la Ley N° 196-A, art. 50°.

-----Además y en el plazo indicado deberá, comparecer ante este IPV, en el edificio Centro Cívico. 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, bajo los apercibimientos contenidos en la Ley N° 196-A.

-----QUEDA USTED FEHACIEMENTAMENTE NOTIFICADA.

**NOTA:** Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

v.a.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.658 Agosto 03-04 \$ 720.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica en el Expediente N° 501-1.957-M-2009, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED con N° 501-001957-2009, INTIMAR a Leonardo Luis Moll Oviedo, MI N° 33.759.148 y a Daniela Elizabeth Cabrera, MI N° 28.921.410, Adjudicatarios en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E - Casa 3 - Barrio Bella Vista - Sector II - 271 Viviendas - Departamento Pocito, que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, deberán HABITAR NORMALMENTE su respectiva unidad habitacional, bajo apercibimiento de REVOCACIÓN de la Resolución de Adjudicación en Venta según lo establece la Ley N° 196-A, Art. 30°.

-----Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 - Oeste - Capital, acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial, bajo apercibimiento de Ley.

v.a.

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**NOTA:** Se adjunta el correspondiente soporte magnético.

Cta. Cte. 17.659 Agosto 03-04 \$ 790.-

San Juan, Martes 4 de Agosto de 2020

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-181-M-16.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera Agaucu S.A. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.777.300,00</b>	<b>2.434.500,00</b>

**NOTA.** La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

<b>A</b>	<b>6.777.990,00</b>	<b>2.434.000,00</b>
<b>B</b>	<b>6.777.990,00</b>	<b>2.435.000,00</b>
<b>C</b>	<b>6.775.990,00</b>	<b>2.435.000,00</b>
<b>D</b>	<b>6.775.990,00</b>	<b>2.434.000,00</b>

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>VA</b>	<b>6.777.990,00</b>	<b>2.434.000,00</b>	<b>V1</b>	<b>6.776.990,00</b>	<b>2.434.000,00</b>
<b>VB</b>	<b>6.777.990,00</b>	<b>2.435.000,00</b>	<b>V2</b>	<b>6.776.990,00</b>	<b>2.435.000,00</b>
<b>V3</b>	<b>6.776.990,00</b>	<b>2.435.000,00</b>	<b>VC</b>	<b>6.775.990,00</b>	<b>2.435.000,00</b>
<b>V4</b>	<b>6.776.990,00</b>	<b>2.434.000,00</b>	<b>VD</b>	<b>6.775.990,00</b>	<b>2.434.000,00</b>
<b>SUPERFICIE. 100,00 HAS.</b>			<b>SUPERFICIE. 100.00 HAS.</b>		

**AREA COMPRENDIDA = 200 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en fs. 30/35 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 1124528-M-11 (TORO), 1124-167-A-07(SICILIANO V), 1193-B-96 (JULIANA), CATEOS, 21-D-06, 546371-J-94.

Por Resolución N° 55-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----  
Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.  
San Juan, 20 de Julio de 2.020.



N° 72.229 Agosto 04-11-18 \$ 1.800.-

## **LICITACIONES**

### **MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA** **LICITACION PUBLICA N° 01/2020**

**Objeto:** Adquisición de 256 luminarias led para Alumbrado Público de 23.600 a 24.000 lumens.-

**Presupuesto:** \$6.150.400.-

**Fecha De Apertura:** 11/08/2020

**Hora:** 10hs.-

**Valor del Pliego:** \$6.000.-

**Expte N° 3224-D-2020**

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaria De Hacienda - Aberastain 590 sur- Santa Lucía -San Juan Tel, 0264-4250482-4250460.-

Cta. Cte. 17.657 Agosto 03-04 \$ 200.-



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020**



**Objeto:** Contratación con terceros de trabajos de adecuación a las necesidades de las dependencias judiciales que harán uso del edificio “ Anexo Jujuy”.

**Apertura de propuestas:** 19 de agosto de 2020, a las 10,00 horas; en el ala sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, ala sur, hasta las 10,00 horas del día 19 de agosto de 2020.

**Consulta y entrega de Pliegos:** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

**Valor del pliego:** Pesos TRES MIL (\$3.000,00), no reembolsables.

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el acto de apertura de propuesta se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)



**CONCURSO DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, COCHERAS Y OFICINAS DEL E.P.R.E  
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERO FONDO PIEDE,  
FIDEICOMISO LÍNEA 500 kVMENDOZA Y SAN JUAN.**

**(Expediente E.P.R.E. N° 550.2117/20 Res.404/20)**

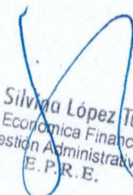
**OBJETO:** Llamar a CONCURSO DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS A DOS VUELTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO, COCHERAS Y OFICINAS DEL E.P.R.E. que se emplazará en el predio de propiedad del E.P.R.E. sito en la calle Quiroz S/N esquina Lateral Ruta 40, departamento Rawson de la Provincia de San Juan.

El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará disponible hasta las 13 Hs. del día 27/08/2020, en la sede del E.P.R.E. sito en calle Laprida 12 Este.

El Pliego no tiene costo, para poder retirarlo, el interesado deberá presentar nota solicitando las bases, informado dirección de email, teléfono y dirección postal con la finalidad de poder comunicar las circulares.

El Cierre de Presentación de Ofertas y el acto de Apertura de Sobres, se realizará a las 12:00 Hs. del día 04/09/2020 en la sede del E.P.R.E. San Juan, sito en calle Laprida 12 (Este).

Para consultas: teléfono 4291800, email: edificio\_epre@epresanjuan.gob.ar.

  
C.P.N. Silvia López Turchetti  
Área Económica Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.



LICITACION PUBLICA N° 02/2020

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020**  
**EXPTE N° 1500-000799-D-2020 -RESOLUCION N° 0571-SED-2020.-**  
**DÍA DE APERTURA: 18 DE AGOSTO DE 2020.-**  
**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA ADQUISICION DE SETENTA (70) CUBIERTAS PRIMERA MARCA (TIPO BRIDGESTONE O TRIAGLE) 195/75R-16, CLASE C PARA CARGA CON SERVICIO DE COLOCACION, ALINEACION Y BALANCEO, LAS CUALES SERAN DESTINADAS A LAS MOVILIDADES MINIBUS SPRINTER PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I, CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$3.000).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 17.660 Agosto 03-04 \$ 600.-

**Licitación Publica 05-2020**

LICITACION PÚBLICA **05-2020** Expte. **N° 502- 001131-2020** **09:00Hs.**

OBRA: “ **CONSTRUCCION EPET N° 06**” –DEPARTAMENTO – **RIVADAVIA**”  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECINETOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 39/100 (\$109.983.418,39).** -  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL  
PLAZO DE EJECUCION: **CUATROCIENTOS VEINTE DIAS (420) CORRIDOS**  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE AGOSTO DE 2020**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** -EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN  
**(WWW.SANJUAN.GOV.AR)**, A PARTIR DEL DIA **03 DE AGOSTO DE 2020-** SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DELA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARA EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 17.663 Agosto 03-04 \$ 880.-





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-002378-2020  
**LICITACION PUBLICA N° 05/20**

**OBJETO:** Compra de aires acondicionados línea comercial para ser instalados en el depósito del Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA:** **Martes 18 de Agosto del 2020**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000. (Pesos Dos Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 642.400,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

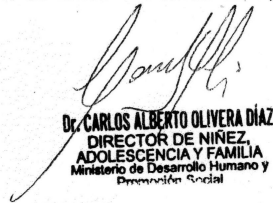
**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACION PUBLICA N° 05-20  
EXPEDIENTE N° 604 –004491-2020**

Llámesese a Licitación Pública N° 05/20 para el día 10 de Agosto del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: yogures, raviolos frescos, pollos frescos, hamburguesas congeladas, carnes, pan, tortitas, huevos frutas y verduras; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

  
**Dr. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ**  
 DIRECTOR DE NIÑEZ,  
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
 Ministerio de Desarrollo Humano y  
 Promoción Social

Cta. Cte. 17.662 Agosto 03-04 \$ 520.-

## **CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria en Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día el día 11 de agosto de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria; ambas serán realizadas a través de la Plataforma Zoom, comunicándose el enlace respectivo a los accionistas que comuniquen su asistencia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria y Tratamiento de Resultados, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 2) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2020. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Fdo.: Marisa López – Presidenta.

  
**EZEQUIEL TOCINO URETA**  
 ABOGADO  
 M.P. 3982

N° 72.508 Julio 31/Agosto 06 \$ 1.500.-

## EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 03 de agosto de 2020.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/T01/110/ES1, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON s/AVERIGUACION DE DELITO - Pieza Suelta"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las víctimas de los Autos N° FMZ 41001077/2011/T01 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; N° FMZ 54004077/1975; N° FMZ 54018186/2012; N° FMZ 54004604/1976 y N° FMZ 82037390/2013, caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/delitos de lesa humanidad", la radicación del incidente de prisión domiciliaria de Gustavo Ramón De Marchi ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 41001077/2011/T01/110/CFC46.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ERWIN HERGENROTHER  
SECRETARIO DE CÁMARA

N° 3560 Agosto 04 Eximido.-





Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 03 de agosto de 2020.

**SEÑOR**  
**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/T01/T01/3/ES1**, caratulados: "Escrito N° ES01 - IMPUTADO: DE MARCHI, GUSTAVO RAMON S/AVERIGUACION DE DELITO - Pieza Suelta **QUERELLANTE: CAMUS, MARGARITA ROSA**"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a los fines de publicar edictos por el término de un (01) día haciendo saber a las víctimas en los Autos N° 1077 Y acumulados 1085, 1086 y 1090 (hoy 41001077/2011/T01/T01), caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/Av. inf. delitos de lesa humanidad" la radicación del incidente de prisión domiciliaria de Gustavo Ramón De Marchi ante la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, bajo el nro. FMZ 41001077/2011/T01/T01/3/CFC47.

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

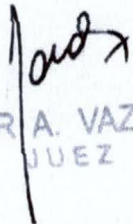


#34910267#262985711#20200803081224642

## EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N°6128 "Miranda Elsa Ramona Ariela. Propia quiebra" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 14 de julio de 2020. RESUELVO: RESUELVO: I- Declarar la quiebra de MIRANDA ELSA RAMONA ARIELA, D.N.I. N° 14.878.267, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. XIV- Publíquense edictos, en tiempo y forma de ley y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 17 de julio de 2020.



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

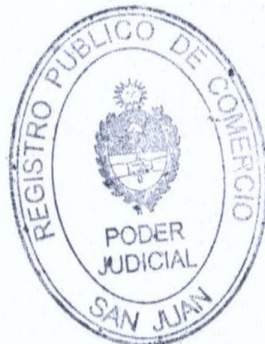
Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 26665, caratulados: "**VIÑEDOS PIE DE PALO SA - S/ DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción nuevo directorio de VIÑEDOS PIE DE PALO S.A.

**INSTRUMENTO:** Acta asamblea del 28/01/2020 y 30/03/2020.

**DIRECTORES:** Presidente: Andrés Berzenkovich, DNI 20.275.813, CUIT 20-20275813-5; Vicepresidente: Gail Berzenkovich, DNI 92.798.948, CUIT 23-92798948-4; Titular: Carolina Berzenkovich, DNI 18.434.943, CUIT 23-18434943-4 y Daniela Berzenkovich DNI 92.806.698, CUIT 27-92806698-9; Suplente: Augusto Martín Berzenkovich, DNI 37.742.781, CUIT 20-37742781-6.

**CUIT DE LA SOCIEDAD:** 30-70076266-8

San Juan, 30 de julio de 2020



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 26989 caratulados "SERVICES CUYO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se notifica tramite inscripción sociedad denominada " SERVICES CUYO S.A.S.", con fecha de constitución el día 01/6/2020 y acta complementaria de fecha 17 de Julio del 2020.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Kalejman Quiroga Ignacio Ariel, DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8, nacido el 28/12/1997, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan; y Juan Pablo Dotti, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 24/6/1984, DNI N° 30.871.445, CUIT N° 20-30871445-5, domiciliada en calle Pasteur 751 Oeste – Villa María – Rawson, San Juan

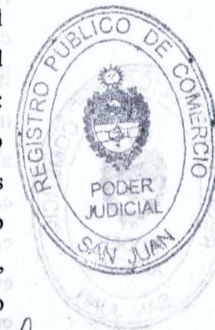
2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Comercializar cosas muebles o inmuebles o realizar cualquier otro acto o negocio que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, tales como y no limitados a productos agrícola, ganadera y forestal; comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas, semillas, abonos, y demás insumos escolares u hogareños; b) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar



*[Handwritten signature]*  
ANALÍA GARGES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades f) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas generales. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o



*[Handwritten Signature]*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



indirectamente con el objeto social.-

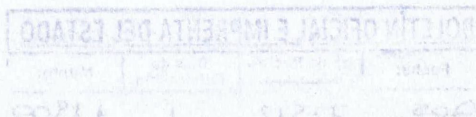
4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de cuatrocientos ochenta mil pesos con 00/100 (\$ 480.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de cuatrocientos ochenta mil pesos, se suscribe en la siguiente forma: a) Ignacio Ariel Kalejman Quiroga suscribe el 85% de las acciones o sea la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (408000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y b) Juan Pablo Dotti suscribe el 15% de las acciones o sea la cantidad de setenta y dos mil (72000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.-

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. : La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de Diciembre de 1997, Documento Nacional de Identidad número 40.728.961, domiciliada en Ignacio de la Rosa s/n , Country El Huarpe Lote 2, Departamento Rivadavia, San Juan, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por Juan



  
ANALÍA GÁRCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





Pablo Dotti, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 24/6/1984, DNI N° 30.871.445, CUIT N° 20-30871445-5, domiciliada en calle Pasteur 751 Oeste – Villa María – Rawson, San Juan; y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Ambas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.-

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año. el día 31 de Diciembre.

San Juan, 03 de agosto de 2020.-

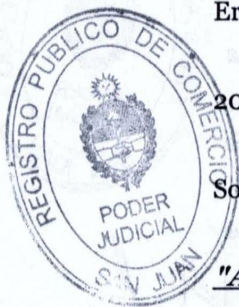


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 27.087, caratulados "EROSTARBE INGENIERIA S.R.L S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.-

Se hace saber que por acta de socios de fecha 5 de Julio de 2019 los socios de EROSTARBE INGENIERIA S.R.L CUIT N° 30-71144883-3 designan como Gerentes a los Sres. Cristian Leonardo Erostarbe CUIT 23-22159329-4 y Gastón Alejandro Reina CUIT 20-24689853-8, modificando asimismo la cláusula N° 5 del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

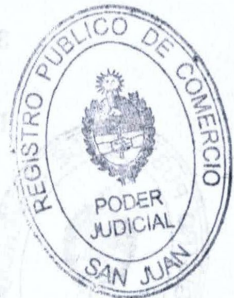
**"ARTÍCULO 5º - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:**

*La administración, representación legal y uso de la firma social estará*

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

*a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en tal carácter tendrá*

*todas las facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones concernientes con el objeto de la sociedad, adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o de negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente, tiene poder amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, siendo la enumeración precedente de carácter meramente enunciativo. La asamblea de socios designará el o los gerentes y en caso de gerencia colegiada, se ejercerá en forma individual e indistinta, el o los Gerentes desempeñarán su función por tiempo indeterminado. Los gerentes de la sociedad podrán ser remunerados, en función del*

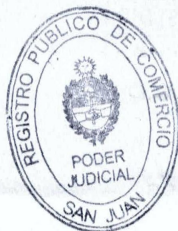


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



*trabajo que realicen, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración."*

San Juan, 30 de Julio de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.507 Agosto 04 \$ 600.-

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 27.091, caratulados: "**MIXER SA - S/ DIRECTORIO**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al directorio de MIXER S.A.

**INSTRUMENTO:** Acta asamblea general ordinaria del 02/03/2020.

**DIRECTORES:** Presidente: Coria Cintia Elizabeth, D.N.I. 29.065.456, CUIT 23-29065456-4; Director Suplente: Juan Daniel Vrizueta, D.N.I. 28.967.097, CUIT 20-28967097-2.

**CUIT de la sociedad:** 30-71152327-4

San Juan, 30 de Julio de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.505 Agosto 04 \$ 160.-

## SUCESORIOS

### EDICTO

**SEPTIMO** JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDGARDO RUBEN ARROYO OLARTE, D.N.I.: 23.393.400 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173116 caratulados "ARROYO OLARTE EDGARDO RUBEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARIA



**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ FRANCISCO, Documento Nacional Identidad 7807738 en **Autos N° 173484, caratulados: "MARTINEZ FRANCISCO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de julio de 2020.-

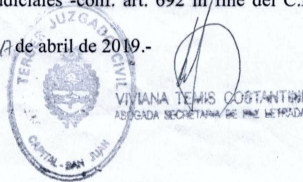


Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GINESTAR SALVADOR D.N.I. N° 6.735.867 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 168640 caratulados GINESTAR SALVADOR S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 7 de abril de 2019.-



N° 72.509 Agosto 04/06 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NOGUERA OSCAR OSVALDO (D.N.I. 12.610.817) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173073 caratulados "NOGUERA OSCAR OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de junio de 2020



N° 72.487 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES DANIEL ALBERTO DNI 11.653.033 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173625 caratulados "MORALES DANIEL ALBERTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de julio de 2020.



ARTURO VELERT VITA  
Prosecretario Auxiliar

N° 72.483 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA GLADYS ROSA (D.N.I. 1.676.330) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172680 caratulados "QUIROGA GLADYS ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de diciembre de 2019.-



MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.486 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32486-B, caratulados: "SIREROL VICENTE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARIA SUARSCO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 72.488 Julio 31/Agosto 04 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE ZONDA, SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA MARIA ANA D.N.I. 08.089.124 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 2004/13 caratulados "MONLA SEGUNDO AGENRO Y HERRERA MARIA ANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 29 de julio de 2020.



Dr. Adolfo Octavio Caballero  
Juez de Paz Letrado  
Juzgado de Paz de Zonda

N° 72.503 Agosto 03/05 \$ 80.-



### EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 32511-B, caratulados: "VEGA, JORGE ARMANDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 23 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada. -



MARCELA MARÍA CARRASCO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCEETE

Nº 72.501 Agosto 03/05 \$ 80.-

#### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.520,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.520,00</b>

03-08-20